

DECRETO N° 358

TEMUCO, 31 OCT 2006

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. El Decreto Alcaldicio N° 052 de fecha 04 de abril de 2005, que aprueba el Convenio del Programa de Apoyo de la Gestión en Red de Atención Primaria, suscrito con el Servicio Salud Araucanía Sur.
3. El Decreto Alcaldicio N° 088 de fecha 17 de mayo de 2006, que aprueba las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y proyectos aportados para el efecto por la consultoría contratada con la Universidad de la Frontera para el llamado a Propuesta Pública N° 36 - 2006 "Adquisición de 220 licencias de Sistema de Información para la Gestión de Atención Primaria".
4. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
5. El Ord. N° 140 de fecha 20 de junio de 2006 del Sr. Secretario Municipal, que comunica acuerdo del Concejo Municipal, de sesión ordinaria de la misma fecha, que autoriza la adjudicación y suscripción de Contrato con la empresa "Sociedad de Ingeniería e Informática Saydex Ltda."
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 134 de fecha 27 de junio de 2006, que adjudica la Propuesta Pública N° 36 - 2006 "Adquisición de 220 licencias de Sistema de Información para la Gestión de Atención Primaria" a la empresa Sociedad de Ingeniería y Informática Saydex Ltda. Rut. 77.917.240-6.
7. El Contrato de Compraventa y de Prestación de Servicios, de fecha 21 de septiembre de 2006, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Sociedad de Ingeniería y Informática Saydex Ltda.
8. El Decreto Alcaldicio N° 3.206, de fecha 26 de diciembre de 2005, que aprueba el Presupuesto del Area Salud para el año 2006.
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébase el Contrato de Compraventa y de Prestación de Servicios de fecha 21 de septiembre de 2006, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la empresa **Sociedad de Ingeniería y Informática Saydex Ltda.** Rut. 77.917.240-6 de la Propuesta Pública N° 36 - 2006: "Adquisición de 220 Licencias de Sistema de Información para la Gestión de Atención Primaria".
- 2.- Las cláusulas del referido Contrato pasan a formar parte integrante del presente Decreto.
- 3.- El presente Contrato tendrá una duración de treinta y seis meses, contados desde la fecha de suscripción, sin perjuicio de la fecha del presente Decreto de aprobación.

4.- Procedase a la devolución del Vale Vista N° 2573-3, del Banco de Chile, por un valor de \$ 1.000.000.- garantía tomada en favor de la Municipalidad de Temuco por seriedad de la Oferta en la Propuesta Pública N° 36 – 2006, a la empresa Sociedad de Ingeniería e Informática Saydex Ltda. Rút. 77.917.240-6

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


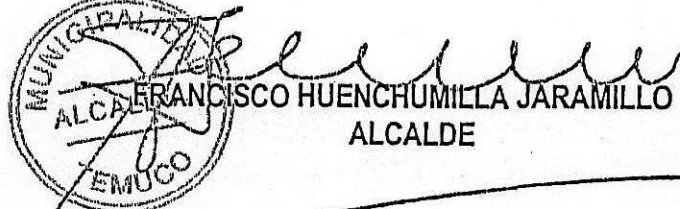


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

SNB / LEF / MSR.

Distribución:

- Of. Partes Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección Administración y Finanzas
- ~~Departamento de Salud~~
- Tesorería Municipal
- Saydex Ltda.

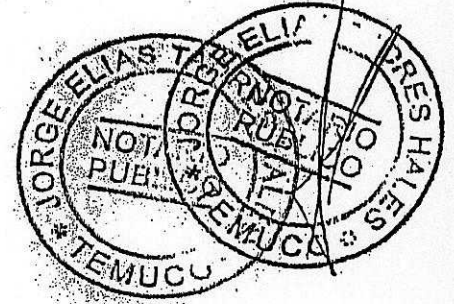


FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCION DE CONTRATOS

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 5944

QUINTO BIMESTRE DEL AÑO 2006

CONTRATO COMPRAVENTA Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

SOCIEDAD DE INGENIERIA E INFORMATICA SAYDEX LTDA.

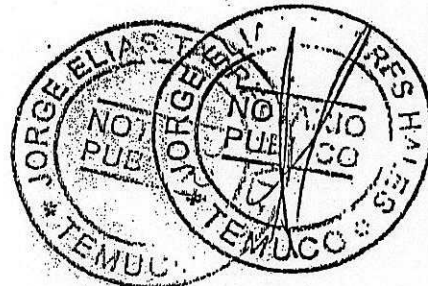
&Saidex.pre*****

EN TEMUCO, República de Chile a veintiuno de Septiembre del año dos mil seis.- Ante mí, JORGE ELIAS TADRES HALES, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, Comparecen por una parte, LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde, señor FRANCISCO SEGUNDO HUENCHUMILLA JARAMILLO, Cédula Nacional de Identidad número cinco

1679

millones trescientos cuarenta y cinco mil ciento once guión K, ambos con domicilio en calle Arturo Prat Número seiscientos cincuenta de la comuna de Temuco, en adelante "la compradora" y por la otra, la empresa SOCIEDAD DE INGENIERIA E INFORMATICA SAYDEX LTDA., en adelante "la vendedora, Rol Unico Tributario número setenta y siete millones novecientos diecisiete mil doscientos cuarenta guión seis, representada por la señora EMILIA AURELIA FUENTES SALINAS, Chilena, casada, de profesión factor de comercio, Cédula de Identidad Número ocho millones ochocientos noventa y nueve mil ochocientos cincuenta y seis guión uno y doña SANDRA VERÓNICA LAZO IBARRA, Chilena, casada, de profesión factor de comercio, Cédula de Identidad Número ocho millones quinientos treinta mil cuatrocientos cincuenta guión K, ambas domiciliadas en comuna de La Florida, calle Avenida Vicuña Mackenna Número ocho mil setecientos once, mayores de edad quienes acreditaron su identidad con su respectiva cédula y exponen: PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio Número ochenta y ocho de fecha diecisiete de mayo de dos mil seis, se aprobaron las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y proyectos aportados para el efecto por la consultaría contratada con la Universidad de la Frontera (UFRO), para el llamado a Propuesta Pública Número treinta y seis guión dos mil seis sobre "Adquisición de doscientos veinte Licencias de Uso de Sistema de Información para la Gestión de Atención Primaria" y sobre cincuenta a cien licencias adicionales en la medida de los requerimientos de la Municipalidad. SEGUNDO: Mediante Decreto Alcaldicio Número ciento treinta y cuatro de fecha veintisiete de junio de dos mil seis la Propuesta Pública fue adjudicada la SOCIEDAD DE INGENIERIA E INFORMATICA SAYDEX LTDA. Copia del citado decreto se entiende formar parte integrante del presente contrato. TERCERO. En el punto cuarto de las Bases

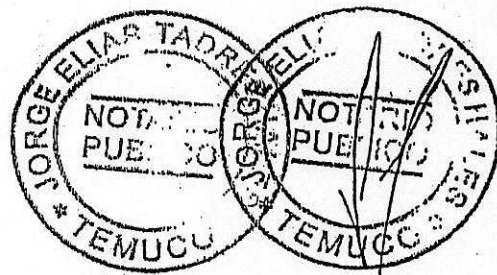
JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Administrativas Generales del llamado a propuesta publica, se estableció que además se debería ofertar un valor unitario en tramos de cincuenta licencias, (hasta la cantidad de cien), para el evento que la Municipalidad de Temuco así lo requiriera. CUARTO: Por este acto y por medio del presente instrumento, la SOCIEDAD DE INGENIERIA E INFORMATICA SAYDEX LTDA., representada por doña Emilia Aurelia Fuentes Salinas y doña Sandra Verónica Lazo Ibarra, vende, cede y transfiere, a la Municipalidad de Temuco, por quien acepta su alcalde, la cantidad de doscientos setenta Licencias de Uso de Sistema de Información para la Gestión de Atención Primaria, cuyas características son las indicadas en las Especificaciones Técnicas, del llamado a propuesta, elaboradas por el Instituto de Informática Educativa, de la Universidad de la Frontera. Por este mismo acto y contrato la vendedora se obliga también a prestar labores de Consultoría y Capacitación, en relación al uso de las licencias referidas, así como el Soporte Técnico, mantención y actualizaciones de la misma. QUINTO: El precio total que la municipalidad pagará por la compra de estas doscientos setenta licencias, y los servicios señalados, en la cláusula anterior es la suma de treinta y ocho millones ochocientos trece mil ciento un pesos, sin ningún tipo de reajuste. Estos valores corresponden a treinta y ocho millones seiscientos seis mil novecientos treinta y tres pesos, por doscientos veinte licencias y a doscientos seis mil ciento sesenta y ocho pesos, por las cincuenta licencias adicionales, adquiridas en virtud de la facultad establecida en las Bases Administrativas. El monto total a pagar se desglosa en los siguientes Líneas: Uno. doscientos setenta Un. Licencias de

software treinta y dos millones ochocientos sesenta y tres mil cien pesos. Dos. Consultoría y Capacitación cinco millones novecientos cincuenta mil pesos. Tres. Soporte Técnico, mantención y actualizaciones un peso. SEXTO: Conjuntamente con la suscripción de este contrato, la vendedora se obliga a depositar en una Notaría de la ciudad de Temuco los "Códigos Fuente", del Sistema de Información ofertado. El costo del este trámite será de cargo exclusivo de la parte vendedora. SEPTIMO: La Municipalidad de Temuco y la vendedora convienen como plazo para la prestación de los servicios referidos en la cláusula cuarta, un plazo de treinta y seis meses, prorrogable por doce meses, hasta por un máximo de treinta y seis meses. Las referidas prorrogas requerirán un informe de evaluación favorable de los servicios contratados por parte de la Dirección de Salud, y previo acuerdo de la Comisión Evaluadora. Las prorrogas deberán ser solicitadas por la vendedora y prestadora de servicios, con a lo menos noventa días de anticipación al vencimiento del periodo vigente. La Municipalidad, tendrá un plazo de treinta días para poner en conocimiento de la prestadora de los servicios, de su intención de prorrogar el contrato. OCTAVO: Para proceder al pago del precio, las facturas deberán ser presentadas en el Departamento de Salud Municipal. El pago se efectuará a través de la Dirección de Administración y Finanzas, una vez efectuada la recepción de los sistemas adquiridos y servicios contratados, previo visto bueno del Departamento de Salud, mediante la correspondiente Acta de Recepción. NOVENO: Se considerarán parte integrante del presente instrumento, los siguientes anexos: Decreto Alcaldicio Número ochenta y ocho/veintisiete Mayo dos mil seis. Decreto Alcaldicio

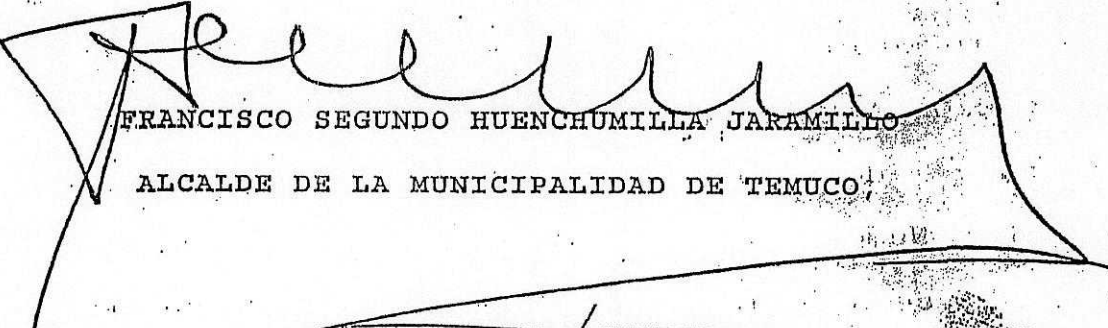
JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

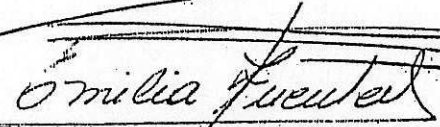


Número ciento treinta y cuatro/ veintisiete Junio dos mil seis, Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas Acta de Proposición de Adjudicación de fecha diecisiete Mayo dos mil seis. DECIMO: El incumplimiento de la vendedora y prestadora de servicios de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus correspondientes Bases y especificaciones Técnicas, así como los proyectos aportados para el efecto por la Consultoria contratada con la Universidad de la Frontera, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, que procedieren. DECIMO PRIMERO: En garantía de las obligaciones que este Contrato le impone a la vendedora y prestadora de servicios, éste hace entrega de una boleta de garantía Número dos nueve cero cinco tres nueve guión cinco de fecha seis de julio de dos mil seis, por un monto de cinco millones setecientos noventa y un mil cuarenta pesos, del Banco de Chile, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato le impone, con vencimiento al siete de septiembre de dos mil nueve. DECIMO SEGUNDO: Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. DECIMO TERCERO: La personería de don FRANCISCO SEGUNDO HUENCHUMILLA JARAMILLO, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de Diciembre de dos mil cuatro, aprobada por Decreto Alcaldicio Número tres mil doscientos setenta de igual fecha.

DECIMO CUARTO: La personería de doña Emilia Aurelia Fuentes Salinas y doña Sandra Verónica Lazo Ibarra, para representar la SOCIEDAD DE INGENIERÍA E INFORMÁTICA SAYDEX LTDA., consta de Escritura Pública de constitución de sociedad, de fecha dieciséis de Abril de dos mil tres, otorgada ante la Notaría Pública de Santiago doña Nelly Dunlop Rudolffi. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número Cinco mil novecientos cuarenta y cuatro. - - - - -

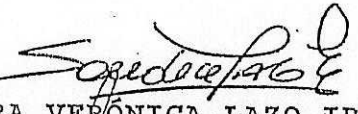
En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.- Enmendado "dieciséis" vale.- Doy Fe.-


FRANCISCO SEGUNDO HUENCHUMILLA JARAMILLO
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

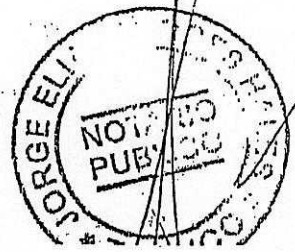

EMILIA AURELIA FUENTES SALINAS
8899856-1

En rep.: SOCIEDAD DE INGENIERIA E INFORMATICA SAYDEX LTDA
77.917.240-6




SANDRA VERÓNICA LAZO IBARRA
81530.450-K

En rep.: SOCIEDAD DE INGENIERIA E INFORMATICA SAYDEX LTDA
77.917.240-6



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA.

TEMUCO 31 OCT 2006

